



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/533

7 de octubre de 1991

ESPAÑOL

ORIGINAL: FRANCES/INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 68 del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Carta de fecha 7 de octubre de 1991 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de los Países Bajos
ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir los textos francés e inglés de las declaraciones de la Comunidad Europea y sus Estados miembros sobre Yugoslavia, adoptadas el 5 y el 6 de octubre de 1991 (véanse los anexos I y II, respectivamente).

Agradecería que el texto de la presente carta y sus anexos se distribuyeran como documento de la Asamblea General en relación con el tema 68 del programa.

(Firmado) Robert J. VAN SCHAIK
Embajador
Representante Permanente

ANEXO I

Declaración sobre Yugoslavia adoptada por la Comunidad Europea
en Haarzuilens el 5 de octubre de 1991

La Comunidad y sus Estados miembros están profundamente preocupados ante la situación a que ha dado lugar el anuncio hecho por algunos miembros de la Presidencia Federal colegiada del Yugoslavia, según el cual ésta tomará en lo sucesivo sus decisiones mediante el voto de cuatro de los miembros únicamente y asumirá ciertas funciones que, según la Constitución, son de competencia del Parlamento Federal.

La Comunidad y sus Estados miembros rechazan la ocupación de la Presidencia por Montenegro y Serbia, que ya ha sido condenada por otras Repúblicas de Yugoslavia. La Comunidad y sus Estados miembros condenan esta acción ilegal contra la Constitución de Yugoslavia y la Carta de París. No están dispuestos a reconocer ninguna decisión tomada por un órgano que ya no puede pretender hablar en nombre de toda Yugoslavia.

La Comunidad y sus Estados miembros hacen un llamamiento urgente a todas las partes para que se abstengan de cualquier acción que pueda impedir la aplicación de buena fe del acuerdo alcanzado el 4 de octubre en La Haya entre los representantes de Croacia, de Serbia y del Ejército Nacional Yugoslavo (JNA) bajo los auspicios de la Presidencia.

ANEXO II

Declaración sobre Yugoslavia adoptada por la Comunidad
Europea en Haarzuilens el 6 de octubre de 1991

Los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad y de sus Estados miembros, reunidos en el Castillo De Haar en Haarzuilens el 6 de octubre de 1991, ven con grave preocupación que continúan los violentos combates en Yugoslavia, a pesar de los acuerdos alcanzados en La Haya el 4 de octubre de 1991 entre los Presidentes Tudjman y Milosevic y el General Kadijevic, en presencia del Presidente del Consejo y del Presidente de la Conferencia sobre Yugoslavia.

La violencia y las infracciones de los acuerdos de alto el fuego son obra de todas las partes en el conflicto. Existen graves dudas sobre la voluntad de las partes para resolver sus controversias por medios pacíficos. En particular, los Ministros consideran alarmantes las noticias de que el Ejército Nacional Yugoslavo (JNA), al recurrir a un uso desproporcionado e indiscriminado de la fuerza, ha demostrado que ya no es una institución neutral y disciplinada.

Los Ministros están decididos a que los responsables de la violencia sin precedentes en Yugoslavia, con su aumento continuo de víctimas, respondan de sus acciones según el derecho internacional.

En la reunión del 4 de octubre se convino en la necesidad de buscar una solución política en la perspectiva del reconocimiento de la independencia de las Repúblicas que la deseen, al final de un proceso de negociación llevado a cabo de buena fe con intervención de todas las partes.

El derecho a la libre determinación de todos los pueblos de Yugoslavia no puede ejercerse prescindiendo de los intereses y derechos de las minorías étnicas de las distintas Repúblicas. Ese derecho sólo puede asegurarse mediante negociaciones pacíficas, para las que se ha convocado la Conferencia sobre Yugoslavia, incluida su Comisión de Arbitraje. Los Ministros reiteran su determinación de no reconocer nunca ningún cambio de las fronteras logrado por la fuerza.

En ese contexto, los Ministros recuerdan su declaración de 5 de octubre en la que se condena la ocupación de la Presidencia Federal por algunos miembros de ese órgano. Los Ministros deploran que, una vez más, no se cumplan los compromisos contraídos por los principales protagonistas en la crisis de Yugoslavia.

Asimismo, exigen a todas las partes que apliquen en todos sus aspectos el acuerdo del viernes pasado antes de las 24.00 horas del 7 de octubre, a más tardar. De lo contrario, los Ministros tomarán medidas restrictivas que se aplicarán contra todas las partes que continúen ignorando el deseo de que la Conferencia sobre Yugoslavia llegue a un resultado positivo, manifestado por las otras partes de Yugoslavia y por la comunidad internacional. A partir de ese momento pondrán fin al Acuerdo de Cooperación y Comercio con Yugoslavia y

sólo lo renovarán con las partes que contribuyan al proceso de paz. Los Ministros han pedido al Comité Político y a la Comisión que identifiquen inmediatamente otras medidas, concretamente, en el terreno económico. Hacen un llamamiento a todos los demás países para que apoyen la posición de la Comunidad Europea (CE) al respecto.

Los Ministros ven con grave preocupación la amenaza para la seguridad de los observadores de la CE en una situación de violencia sin precedentes. Desean señalar sin lugar a dudas que los observadores de la Comunidad sólo continuarán desempeñando sus funciones de acuerdo con el mandato que se les ha encomendado mientras pueda garantizarse su seguridad.

Los Ministros invitan al Secretario General de las Naciones Unidas a que acelere la preparación de su informe de conformidad con la resolución 713 (1991) del Consejo de Seguridad y a que, a tal fin considere la posibilidad de enviar sin demora un representante especial a Yugoslavia.
